



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**CORRECCIÓN de errores de la Orden BSF/373/2025, de 31 de marzo, por la que se convocan ayudas a personas jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2025.**

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 14 de abril 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la base undécima apartado segundo de la Orden citada.

Donde dice:

“Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha en la que tuvo lugar la finalización de la actividad objeto de la subvención”.

Debe decir:

“Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha en la que tuvo lugar la finalización de la actividad objeto de la subvención, salvo aquellas que se refieran a actividades que hayan finalizado del 1 de marzo del 2025 al 14 de abril de 2025, en las que el plazo de un mes contará desde la fecha de publicación de la presente Orden”.